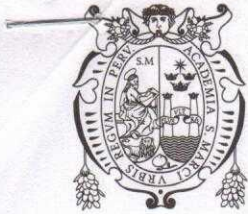


Escuelas | D. Académico /
D. Administrativo /
E. Económico



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 6 -D-FCE-2019

Ciudad Universitaria, 10 de enero de 2019

Visto el expediente N° 29-FCE-19 de la Unidad de Trámite Documentario y Archivos de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre el desarrollo del periodo de recuperación de asignaturas 2019 en el curso de recuperación, solicitado por los Directores de las Escuelas Profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 02224-R-04 de fecha 20 de mayo del 2004, se aprobó el Plan de Estudios de la Formación Profesional del economista 2004, vigente a partir del Año Académico 2004.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 06374-R-10 de fecha 15 de diciembre de 2010, se aprobó la Creación de la Escuela Académico Profesional de Economía Pública y Escuela Académico Profesional de Economía Internacional, con sus correspondientes Proyectos de Escuela así como las Sumillas de los cursos y el Flujograma del Plan de Estudios.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 00398-R-12 de fecha 20 de enero de 2012, se aprobó los Códigos de los cursos del Plan de Estudios de la Escuela Académico Profesional de Economía Pública y Escuela Académico Profesional de Economía Internacional.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01003-R-15 de fecha 9 de marzo de 2015, se aprobó los planes de estudios de las Escuelas Profesionales de Economía, Economía Pública y Economía Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas, con vigencia a partir del Año Académico 2015.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 03132-R-15 de fecha 25 de junio de 2015, se aprobó subsanar los errores materiales de los Planes de Estudios 2015 de las Escuelas Profesionales de Economía, Economía Pública y Economía Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 06603-R-16 de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó la “Directiva para el periodo de recuperación de asignaturas en el curso de recuperación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 08306-R-18 de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas 2019 de pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 08418-R-18 de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó la implementación de los cursos de verano 2019-0 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, es necesario implementar en la Facultad de Ciencias Económicas el periodo de recuperación de asignaturas 2019 en el curso de recuperación, autofinanciado, dirigido a los alumnos que requieren nivelarse por registrar repitencias en los cursos programados por las Escuelas Profesionales de Economía, de Economía Pública y de Economía Internacional; teniendo dicho periodo una duración de ocho semanas.

Considerando el oficio N.° 001/FCE-EPE/2019 y el presupuesto referencial de los Directores de las Escuelas Profesionales, para la realización del periodo de recuperación de asignaturas 2019 en el curso de recuperación, debiendo mantenerse los estándares de calidad académica, el número de horas por curso a dictarse, según lo establecido en los Planes de Estudios.

De acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD, se establece en el punto IV. 3 que “los criterios antes descritos para la implementación de planes de estudios se aplican a los planes desarrollados en los ciclos irregulares, entendiéndose por tales a los denominados ciclo de verano en los cuales los estudiantes no pueden cursar asignaturas por más de once (11) créditos”.

Que, para optimizar la utilización de la infraestructura disponible en la Facultad es necesario que se integren los alumnos de las tres Escuelas de la Facultad de Ciencias Económicas para conformar aulas por cursos con un número mínimo de 30 estudiantes.

Que, cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización; así como del Jefe de la Oficina de Economía de la Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 16 -D-FCE-2019

Estando a las atribuciones conferidas al señor decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y aprobado y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

1. Aprobar el desarrollo del periodo de recuperación de asignaturas 2019 en el curso de recuperación, para los alumnos de la Escuela Profesional de Economía, Escuela Profesional de Economía Pública y Escuela Profesional de Economía Internacional, y su Directiva que en fojas 7 (siete) forma parte de la presente Resolución Decanal (Anexos N° 1 y N° 2).
2. Aprobar el Presupuesto Referencial del periodo de recuperación de asignaturas 2019 en el curso de recuperación, que se adjunta como Anexo N° 3.
3. Encargar a la Escuela Profesional de Economía, Escuela Profesional de Economía Pública, Escuela Profesional de Economía Internacional, Departamento Académico de Economía, Vicedecanato Académico y Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.
4. Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado para su ratificación y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mg. PEDRO MIGUEL BARRIENTOS FELIPA
Vicedecano Académico



Mg. HOOVER RIOS ZUTA
Decano

